

7224 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 7/10/1997, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima) ha sido interpuesto por doña María Ángeles Fernández-Trujillo Villarrea un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 30 de abril de 1996, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo A) en el área de Aduanas.

En consecuencia, a tenor de la dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la present Resolución.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

7225 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 7/2/1997, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima) ha sido interpuesto por don Fernando González Noguera, un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 22 de febrero de 1996, por la que se convoca concurso general (CG. I/1996) para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de la dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

7226 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 2.194/94, interpuesto por doña Cristina Urbano Ruiz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Valenciana ha dictado una sentencia el 26 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.194/94, interpuesto por doña Cristina Urbano Ruiz contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 19 de mayo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cristina Urbano Ruiz, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 19 de mayo de 1994, por la que se desestima la petición por aquella efectuada de que todos los trienios que tiene perfeccionados le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, y ello con efectos de 1 de enero de 1989.

Segundo.—Confirmar el acto recurrido.

Tercero.—No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 5 de marzo de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

7227 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 2.497/94, interpuesto por don Rafael Cruz Gaude.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha dictado sentencia el 3 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.497/94, interpuesto por don Rafael Cruz Gaude, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 20 de mayo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Cruz Gaude, contra la Resolución de 20 de mayo de 1994, del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre solicitud de abono de la totalidad de los trienios conforme al grupo de titulación que actualmente se ostenta. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 5 de marzo de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

7228 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 2.425/94, interpuesto por don José Ramón Esparza Cervera.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha dictado sentencia el 29 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.425/94, interpuesto por don José Ramón Esparza Cervera, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 20 de mayo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón Esparza Cervera, contra la Resolución de 20 de mayo de 1994, del Director del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por delegación del Director general, por la que se desestima su petición de que todos los trienios que tiene perfeccionados le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo A en que actualmente se encuentra clasificado, y ello con efectos de 1 de enero de 1989.

Segundo.—Confirmar el acto recurrido.

Tercero.—No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de